

*COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA*  
*UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

**Res\_UAIP\_47/2017**

San Salvador, a las quince horas, del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor \_\_\_\_\_ de fecha siete de abril del corriente año y siendo asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_43/2017**, fue solicitado lo siguiente:

1. Cuál es la metodología, pasos o lineamientos que usa CEPA para elaborar el Presupuesto anual de:
  - a. Presupuesto anual de Personal
  - b. Presupuesto anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios
  - c. Presupuesto anual de Gastos Financieros
  - d. Presupuesto anual de Inversiones en Activos Fijos (Mobiliarios, máquinas y equipo, equipos informáticos, vehículos de transporte, entre otros.
2. Se solicita que se proporcione información en uno o dos cuadros sobre la Asignación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 y que esta Asignación Presupuestaria solicitada sea presentada en dos rubros:
  - a. Rubro de Agrupación (También se solicita que se proporcione un análisis de este rubro, tomando en cuenta en este análisis los Bienes y Servicios que se espera brindar a la población con el monto presupuestario asignado)
  - b. Rubro de Fuente de Financiamiento (También se solicita que se proporcione un análisis de este rubro, tomando en cuenta en este análisis los Bienes y Servicios que se espera brindar a la población con el monto presupuestario asignado)
3. Enumerar y describir los resultados más relevantes durante el ejercicio fiscal 2016.
4. Enumerar y describir cuales son los resultados más relevantes que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2017.
5. Describir o mencionar en qué medida CEPA ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de la población en El Salvador.
6. Describir o mencionar como afecta el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de CEPA "Las Medidas de Contención del Gasto Público"; adoptadas por el Gobierno de la República.
7. ¿Cuál es la clasificación del Personal en CEPA de acuerdo a la Actividad que realizan en esta institución?
8. ¿Cuál es la cantidad de plazas que posee CEPA por sistema de pago y cuál es el monto actual correspondiente?

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Según el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara Información Oficiosa lo solicitado en el numeral 2) literales a) y b), numeral 3, 4, 5, 7 y 8 de la referida solicitud, y con base al Art. 74 de la LAIP, "Los oficiales no darán trámites a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

lugar donde se encuentra la información”. Por tanto dicha información podrá encontrarla en el Portal de Transparencia de CEPA en la página Web: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv> , bajo la siguiente ruta:

- “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Marco Presupuestario– Presupuesto Actual – Presupuesto 2017” en ella encontrara el presupuesto de CEPA por sus rubros de agrupación y fuente de financiamiento así como el propósito que estos rubros representa; siendo este presupuesto publicado por el Diario Oficial cuenta con la clasificación del personal y plazas laborales (numeral 2, 7 y 8)
- “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Oficina de Información– Mecanismos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas – Informe de Rendición de Cuentas 2015 - 2016” en ella encontrara los resultados más relevantes durante el año 2016 y los que se esperan en el 2017. (numeral 3 y 4)
- “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Marco de Gestión Estratégica– Memoria de Labores” (numeral 5)

II. De acuerdo a lo solicitado en el numeral 1 y 6 de la referida solicitud; se obtuvo la siguiente respuesta por parte del Gerente Financiero Interino de la Institución mediante Memorando GF-185/2017:

*No se debe olvidar que el Derecho de Acceso a la Información Pública, nace para fomentar la cultura de transparencia desde la ciudadanía e incrementar la confianza y credibilidad en las instituciones públicas; por lo que, la ciudadanía, se encuentra habilitada para solicitar y recibir información generada por los entes obligados.*

*En ese sentido, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), para efectos de dar una mejor comprensión de la misma, en su artículo 6 literal C, ha definido que se debe de entender por “información pública”, definiéndola como; “aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, base de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título”*

*Sin embargo, el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante resolución de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, con referencia NUE ACUM 3 y 4-A-2017, ha establecido el criterio que cuando sean consultas de este tipo se debe tener en cuenta lo siguiente: “...no se está solicitando acceso a información pública, sino que se está solicitando la creación de un criterio que no ha sido contemplado. Es decir, se está solicitando que se genere información que aún no obra, ni está en poder o es administrada por el ente obligado...”*

*COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA*  
*UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

*Dicho lo anterior y en relación a lo que debe de contener la solicitud de información, la LAIP establece en su artículo 66 letra b. "descripción clara y precisa de la información pública que solicita", en consecuencia, la solicitud hecha en ningún momento refleja la descripción clara y precisa de la documentación que requiere.*

De acuerdo a lo expresado, manifiestan que por no ser un documento sino una opinión la que se está solicitando; puede solicitar las entrevistas pertinentes a las diferentes Gerencias de esta Institución comunicándose al PBX: 2537-1300; En vista que las solicitudes de entrevistas no forman parte de las competencias a esta Unidad.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_47/2017 y lo peticionado se remite en formato PDF.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



---

Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información.



